LEY No. 1080 3 1 JUL 2006

"POR LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA ACADEMIA BOYACENSE DE HISTORIA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo Primero. El Gobierno y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los cien (100) años de la fundación de la Academia Boyacense de Historia, Departamento de Boyaca, mediante Ordenanza No.28 de 1917.

Artículo Segundo: Autorícese al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación senda partida presupuestal, que permita la ejecución de la siguiente obra social en el municipio de Tunja, en el Departamento de Boyacá.

Construcción de la Sede de la Academia Boyacense de Historia, en donde se encontrará el Archivo Histórico de Boyacá, lugar de investigación, recuperación, consulta de documentación, promoción y divulgación de la historia regional y el conocimiento en general.

Artículo Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, se celebrarán convenios interadministrativos entre la Nación, el Departamento de Boyacá y el Municipio de Tunja.

Artículo Cuarto. El Gobierno Nacional, y el Congreso de la República rendirán honores a la Academia Boyacense de Historia mediante placa que será impuesta en acto solemne con la participación de todas las autoridades municipales.

Artículo Quinto. El Congreso de Colombia, concurre a la celebración de los cien (100) años de la fundación de la Academia Boyacense de Historia, emitiendo en nota estilo un pergamino que contenga el texto de la presente Ley.

Artículo Sexto. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

Claudia BLUM DE BARBERI

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

Julio E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LASH. CAMARA DE REPRESENTANTES,

Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ENCARGADA

DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

LA MINISTRA DE CULTURA,

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO